

## dc paid family leave



PLANIFIQUE HOY PARA MAÑANA.

El Distrito de Columbia implementó la Licencia Familiar Pagada para que pueda ayudar a sus empleados durante tiempos de necesidad. Asegúrese de estar listo para la Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia a partir del 1 de julio de 2020.

Cuidar de sus empleados es un buen negocio. La Licencia Familiar Pagada les proporciona pago a sus empleados durante un máximo de ocho (8) semanas para establecer un vínculo con un hijo nuevo, seis (6) semanas para cuidar de un familiar con una condición médica grave o dos (2) semanas para cuidar de ellos mismos si tienen una condición médica grave.

Los beneficios de Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia se pagan además de cualquier beneficio existente que pueda proporcionar.

### ¿Quiénes reúnen los requisitos para obtener una Licencia Familiar Pagada?

La Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia es para los trabajadores del sector privado del Distrito, incluyendo las personas que trabajan en DC pero viven en otro estado.

### ¿Cuánto debo pagar para participar?

Los pagos del beneficio de Licencia Familiar Pagada son financiados por un impuesto trimestral del 0.62 % sobre los salarios antes de impuestos o total de los salarios pagados del último trimestre, en la misma manera que el impuesto del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés).

Los pagos al fondo comenzaron a recaudarse el 1 de julio de 2019.

Para obtener más detalles sobre qué información debe proporcionar en relación con el impuesto de nómina y utilizar la calculadora de impuestos trimestrales para la Licencia Familiar Pagada, visite [dcpaidfamilyleave.dc.gov](https://dcpaidfamilyleave.dc.gov).

### ¿Cuánto pueden recibir mis empleados por los beneficios de la Licencia Familiar Pagada?

La Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia proporciona hasta un 90 % de reemplazo del salario semanal. El monto máximo de beneficio semanal es de \$1,000. El programa de Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia toma los ingresos pagados en los últimos cinco (5) trimestres reportados al Departamento de Servicios de Empleo (DOES, por sus siglas en inglés).

# 8-6-2

Licencia Familiar Pagada ofrece ocho (8) semanas para establecer un vínculo con un hijo nuevo, seis (6) semanas para cuidar de un familiar con una condición médica grave o dos (2) semanas para cuidar de usted mismo si tiene una condición médica grave.

## ¿Qué debo hacer si tengo un nuevo negocio?

Los nuevos negocios primero deben inscribirse ante el Departamento del Consumidor y Asuntos Regulatorios (DCRA, por sus siglas en inglés) y la Oficina de Impuestos e Ingresos (OTR, por sus siglas en inglés). Después de su inscripción con el Departamento del Consumidor y Asuntos Regulatorios y la Oficina de Impuestos e Ingresos, el Departamento de Servicios de Empleo (DOES, por sus siglas en inglés) emitirá una determinación de la responsabilidad del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés). Si un empleador está sujeto al Seguro de Desempleo, recibirá información sobre la responsabilidad y registro de la Licencia Familiar Pagada y su inscripción.

## Otras preguntas frecuentes:

### Q: ¿Qué deben hacer los empleadores para preparar a sus empleados para la Licencia Familiar Pagada?

A: Los empleadores deben notificarles a los empleados acerca de la Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia y proporcionar el Aviso del empleado por escrito o en formato electrónico.

### Q: Nuestra compañía ya ofrece beneficios de Licencia Familiar Pagada. ¿Los empleados deben usar la Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia?

A: Los beneficios de la Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia se ofrecen aparte de los beneficios que ofrece el empleador. Los empleados pueden tomarse la Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia y la licencia familiar que ofrece el empleador. El empleador es quien debe determinar cómo se coordinan las políticas de la compañía con la Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia. Los empleadores no pueden reducir de ninguna manera los beneficios de Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia.

### Q: Nuestro negocio tiene varias oficinas en toda la región. ¿Todos los empleados reúnen los requisitos para obtener la licencia o solo los que trabajan en el Distrito de Columbia?

A: Solo los empleados que trabajen en el Distrito de Columbia y que se declaren ante el Distrito para fines del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) están cubiertos por la Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia. Para obtener más información sobre la determinación de empleados cubiertos, consulte el folleto de la Licencia Familiar Pagada para empleadores o descargue el folleto del Seguro de Desempleo para empleadores, disponible en [does.dc.gov/publication/ui-employer-handbook](https://does.dc.gov/publication/ui-employer-handbook).

Descargue el folleto de la Licencia Familiar Pagada para empleadores y obtenga más información en nuestro sitio web en [dcpaidfamilyleave.dc.gov](https://dcpaidfamilyleave.dc.gov), o llame a nuestra Oficina de Atención al Cliente al (202) 899-3700. Conéctese con nosotros en las redes sociales: @DOES\_DC en Twitter y @DCDeptofEmploymentServices en Facebook.



## PLANIFIQUE HOY PARA MAÑANA.

**Planifique por adelantado.** Obtenga más información sobre la Licencia Familiar Pagada antes que la necesite. Visite [dcpaidfamilyleave.dc.gov](https://dcpaidfamilyleave.dc.gov) o llame a la Oficina de Atención al Cliente al **202-899-3700**.

**Puede presentar una solicitud a partir del 1 de julio de 2020.**